Núm. 235. Jueves 16 de Octubre de 1947. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

HEMEROTECA MUNICIPAL - MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)	100
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)	50
Idem (semestre)	30
Particulares y otras entidades (año)	100

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Particulares y otras entidades (semestre)	50
Idem (trimestre)	25
Precio de la línea	1 50
Línea Juzgados m. (edictos)	1
Número suelto	0 75
Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 141.

Durante los días 24, 25, 27 y 28 del mes actual, tendrán lugar en el monte denominado Maltoso, del término de esta capital, ejercicios de tiro al blanco efectuados por fuerzas de la Comandancia de la Guardia civil, en las horas de nueve a dieciocho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 14 de octubre de 1947.

El Gobernador,
2093 JESÚS POSADA.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1947.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mal Rojo	Soria	Rebollar	Porcina	»	2	»	»	2
Idem	Idem	Sotillo del Rincón	Idem	»	2	»	»	2
Idem	Idem	Valdeavellano	Idem	»	6	2	»	4
Peste Aviar	Medinaceli	Judes	Aviar	»	224	18	133	73
Viruela ovina	Burgo de Osma	La Olmeda y Enebral	Ovina	1431	»	1400	31	»
Idem	Almazán	Arenillas	Idem	67	»	61	6	»
Idem	Idem	Rello	Idem	92	»	92	»	»
Idem	Burgo de Osma	Burgo de Osma	Idem	»	110	99	1	110

Soria 9 de octubre de 1947.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás 1834

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: El crecido número de Centros Secundarios de Higiene Rural actualmente en funcionamiento, unidades de mas positivo y eficiente valor sanitario que habrá de incrementarse sucesivamente por así exigirlo la protección sanitaria que el medio rural merece, y cuya Dirección técnica compete a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, ha hecho que sea insuficiente el personal médico disponible en la plantilla de este Cuerpo para cubrir todas las Direcciones de los Centros de referencia.

En su consecuencia, y atendiendo a la mejor ordenación del Servicio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En tanto persistan las actuales circunstancias, las Direcciones técnicas de los Centros Secundarios de Higiene Rural que no estén cubiertas por Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, podrán ser desempeñadas por un Médico especialista de la plantilla del Centro respectivo o por un Médico de Asistencia pública domiciliaria del Ayuntamiento en que radique este Centro.

2.º Cuando estos nombramientos de Directores de Centros Secundarios recaigan en Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional, se entenderán con carácter eventual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de octubre de 1947.—PEREZ GONZALEZ.—Ilmo Sr. Director general de Sanidad.

(*B. O. del E.* del día 12 de O.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Para no demorar las operaciones de amortización parcial de títulos en los depósitos voluntarios en efectos públicos constituídos en la Caja general de Depósitos, que por su carácter indivisible tenían que practicarse a base de la devolución del importe total de los mismos, y evitar los perjuicios económicos que se originan a los depositantes al girar la liquidación de los derechos de custodia sobre sumas que en definitiva no percibían, por quedar la mayoría de los títulos integrados en un nuevo depósito, es preciso que éstos pierdan aquella peculiaridad de indivisibles y poder así operar con importes parciales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Al artículo treinta y uno del reglamento de la Caja general de Depósitos, de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, modificado por decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se agregará el siguiente párrafo:

«En los depósitos voluntarios en efectos públicos podrán hacerse devoluciones parciales por los títulos que resulten amortizados, sin compensación por ingreso de otros de igual valor, mediante mandamiento de pago aplicado al mismo concepto por que estén constituídos y con diligencia en el resguardo original y factura de imposición que acredite haber quedado disminuído su importe en la cantidad devuelta. La liquidación de los derechos de custodia girará únicamente sobre el importe de las devoluciones parciales.»

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en el Pazo de Meirás a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN.

(*B. O. del E.* del día 9 de O.)

ORDEN (*Rectificada*)

Habiéndose padecido error en la inserción del párrafo primero del artículo quinto de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

Quinto. Automóviles oficiales.—Podrán circular sin limitación los coches de los señores Ministros y Subsecretarios, Prelados, Presidente de las Cortes, Presidente del Tribunal de Cuentas, Presidente del Tribunal Supremo y Fiscal del Tribunal Supremo, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, Jefe del Alto Estado Mayor, el Jefe de cada uno de los Estados Mayores de Ejército, Marina y Aire, Jefatura de las Casas Civil y Militar de Su Excelencia, Capitanes Generales, Gobernadores civiles y militares, Director General de la Guardia Civil y Director General de Seguridad, con el coche de escolta correspondiente los que oficialmente lo tuvieran asignado.

(*B. O. del E.* del día 9 de O.)

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

Don Luis de Juana Quintano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Maximina Gomez García, asistida de su esposo don Pablo Corredor Sanz, mayores de edad y vecinos de esta villa, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su primo carnal don Casimiro García Lázaro, natural y vecino de Fuentepinilla (Soria) de donde se ausentó en estado de soltero el año 1911 en dirección a la República Argentina, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Almazán a 8 de octubre de 1947.—Luis de Juana Quintano.—El Secretario P. H., (ilegible).

422.—Derechos 31 pesetas.

M.C.D. 2022

DIRECCION GENERAL DE MONTES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACIÓN DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal de Soria durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año de 1947.

Núm. de orden......	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la expedición	
			Día	Mes
336	José Alcalde	Soria	1	Julio.
337	Lorenza Gil	Blacos	1	Idem.
338	Antonio Sanz	Idem	1	Idem.
339	Hilario González	Idem	1	Idem.
340	Ramiro García	Soria	1	Idem.
341	Esteban Laguna	Idem	1	Idem.
342	Lorenzo García	Almazán	1	Idem.
343	Victor Petinal	Idem	2	Idem.
344	Santiago Condado	San Leonardo	2	Idem.
345	José Rodrigo	Soria	2	Idem.
346	Daria Ledesma	Valdeavellano	2	Idem
347	Nicolás Martínez	Soria	2	Idem.
348	Paulino de Leonardo	Burgo de Osma	2	Idem.
349	Francisco Jimenez	Idem	2	Idem.
350	Domitila Hernández	Valdealvillo	2	Idem.
351	Julia Alpanseque	Idem	2	Idem.
352	Benigno Ruiz	Idem	2	Idem.
353	Antonio Diez	San Esteban	2	Idem.
354	Alfredo Abad	Idem	2	Idem.
355	Narciso Lafuente	Almazán	3	Idem.
356	Alejandro Pastor	Idem	3	Idem.
357	Zacarías Abad	Burgo de Osma	3	Idem.
358	Patricio Martín	Duruelo de la Sierra	3	Idem.
359	Jacinto Pascual	Idem	3	Idem.
360	Angel Remacha	Almazán	3	Idem.
361	Jesús González	Salduero	3	Idem
362	Pablo Gómez	Valdeavellano Tera	3	Idem.
363	Pascasio Ayllón	Soria	3	Idem.
364	Leoncio Sanz	Idem	3	Idem.
365	Gabino Carramiñana	Tardelcuende	4	Idem.
366	Teodoro Gonzalez	Soria	4	Idem.
367	Rufino Baños	Idem	4	Idem.
368	Hipólito Martinez	Idem	5	Idem.
369	Gerardo Marco	Molinos de Duero	5	Idem.
370	Andrés Dominguez	Soria	5	Idem.
371	Felipe Cid	Almazán	5	Idem.
372	Nicolás Lorenzo Gil	Burgo de Osma	5	Idem.
373	Blas Jimenez	Idem	5	Idem.
374	Feliciano Almarza	Idem	5	Idem.
375	Vicente Blas Lopez	Idem	5	Idem.
376	Marcelino Marin	Soria	5	Idem.
377	Enrique Romero	Idem	5	Idem.
378	Carmelo Arribas	Torralba del Burgo	5	Idem.
379	Antonio Ucero	Las Casas	7	Idem.
380	Jose Antonio Cámara	Almazán	7	Idem.
381	Teodoro Rafael Carrera	Soria	7	Idem.
382	Luis Reglero	Almazán	8	Idem.
383	Teodoro García	Torreblacos	8	Idem.
384	Francisco Rovia	Soria	8	Idem.
385	Felipe Casero	Matamala Almazán	9	Idem.
386	German Pastora	Arcos de Jalón	9	Idem.
387	Franscisco Peña	Almazán	9	Idem.
388	Mariano García	Cabrejas del Pinar	10	Idem.
389	Ignacio Gil	Soria	10	Idem
390	Angel Pascual Viñaras	Duruelo de la Sierra	10	Idem.
391	Dionisio Marina	Tardelcuende	10	Idem.
392	Francisco Millán	Soria	10	Idem.
393	María Cabrejas	Lubia	11	Idem.
394	Eloy Seca	Soria	11	Idem.
395	José Alvaro	Almazán	11	Idem.
396	Olegario Zayas	Idem	11	Idem.
397	Mariano Lafuante	Soria	11	Idem.
398	Máximo Lafuente	Idem	11	Idem.
399	Tomás Martín	Idem	11	Idem.
400	Pedro de Miguel Camarero	Idem	12	Idem.
401	Julian Calonge	Lubia	12	Idem.
402	Saturnino Arribas	Soria	12	Idem.
403	Matilde Castillo	Torralba del Burgo	12	Idem.
404	Santos Beltrán	Almazán	12	Idem.
405	Abel Alamo	Salinas	14	Idem.
406	José María Perlado	Soria	14	Idem.
407	Antonio Las Heras	Rioseco de Soria	14	Idem.
408	D. onisio Las Heras	Idem	14	Idem.
409	Florentino Molinero	Valdemaluque	15	Idem.
410	Carmelo Gomez	Burgo de Osma	15	Idem.
411	Rafael Gomez	Idem	15	Idem.
412	Jesús Gil	Idem	15	Idem.

(*Se continuará*)

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general que, esta Jefatura provincial ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Soto de San Esteban

Calificación y subcalificación	Clases del cuadro		Líquidos — Pesetas	Superficie imponible en el termino		
	Local	De la zona		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos	1.ª	4.ª	727	2	24	34
Idem	2.ª	7.ª	623	13	30	34
Idem	3.ª	9.ª	518	11	19	74
Cereal secano	1.ª	1.ª	366	10	41	63
Idem	2.ª	3.ª	281	50	81	55
Idem	3.ª	7.ª	176	85	85	04
Idem	4.ª	9.ª	134	71	37	59
Idem	5.ª	11.ª	91	57	30	85
Idem	6.ª	13.ª	60	89	78	92
Idem	7.ª	15.ª	39	116	50	08
Idem	8.ª	17.ª	26	123	21	29
Idem	9.ª	18.ª	19	236	95	70
Viña	1.ª	8.ª	129	2	23	88
Idem	2.ª	9.ª	60	24	03	77
Arboles de ribera	1.ª	3.ª	288	17	92	44
Idem	2.ª	8.ª	172	8	87	55
Idem	3.ª	10.ª	126	23	24	88
Erial a pastos	1.ª	2.ª	12	243	54	48
Idem	2.ª	6.ª	4	215	92	53

Soria 30 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

(Rectificando el publicado en 1 de septiembre de 1947)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta peric al correspondiente, las relaciones de características del término municipal de Torralba del Burgo, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	Superficies		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos	Primera	13	63	94
Idem	Segunda	18	86	31
Idem	Tercera	22	90	45
Cereal secano	Primera	53	45	28
Idem	Segunda	62	93	83
Idem	Tercera	117	46	32
Idem	Cuarta	99	05	10
Idem	Quinta	76	66	25
Eras	Unica	1	28	57
Arboles de ribera	Unica	0	16	77
Monte público núm. 97	Especial	1.431	27	53
Leñas	Primera	43	09	67
Idem	Segunda	1.326	63	15
Erial a pastos	Primera	11	53	65
Idem	Segunda	174	29	31
Exento	»	0	13	96
Improductivo	»	6	17	14

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Soria 25 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito.

2902

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito

Matamala de Almazán y Ciria.

Contribución territorial de la riqueza urbana

Molinos de Due o y C hu la.

Cuentas municipales

Alcubilla del Marqués, ejercicio de 1946.

Borobia, ejercicio de 1946.

Habilitación de créditos

Tardesillas, Chavaler y Garray.

Transferencias de crédito

Rioseco de Soria.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022